

3. Otras disposiciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 23 de enero de 2023, Canal Sur Radio y Televisión, S.A., por la que se designa la composición permanente de la Mesa de Contratación.

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 326.3 contempla, entre las cuestiones que los órganos de contratación han de publicar en sus respectivos perfiles de contratación la composición de la Mesa de Contratación que auxilie y apoye a aquellos en las tareas propias relacionadas con la materia regulada en dicho texto legal.

Por su parte, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su artículo 5.6 establece que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato y que, cuando se trate de una Mesa de Contratación de carácter permanente, su composición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, y atendiendo a todo lo que precede,

R E S U E L V O

1.º Que la composición permanente de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., esté constituida por los siguientes miembros:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

2.º La Mesa quedará válidamente constituida cuando entre los asistentes figuren, al menos, los siguientes componentes:

- Presidenta/e.
- Secretario.
- Vocal Letrado/a
- Vocal Económico/a

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría y cada miembro de la Mesa de Contratación contará con un voto. La Presidencia no contará con voto de calidad.

4.º Esta resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deja sin efecto cualquier disposición general, instrucción o circular que pudiera contravenir lo ahora resuelto.

Sevilla, 23 de enero de 2023.- El Administrador Único, Juan de Dios Mellado Pérez.

00276654